



CÓDIGO	RCOL
VERSIÓN	001-2023

# **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH**



## **REGLAMENTO DE COLEGIACIÓN**

**Aprobado mediante Resolución CD N° 032-2019-CCPAncash/D**

**13 de junio de 2019**

**Actualizado mediante Resolución CD N° 037-2021-CCPAncash/D**

**19 de marzo de 2021**

**Actualizado mediante Resolución CD N° 020-2023-CCPAncash/D**

**05 de abril de 2023**

**Huaraz, abril de 2023.**



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

## **TÍTULO I: GENERALIDADES**

### **Artículo 1°. - Finalidad**

El presente reglamento, establece las normas, procedimientos y requisitos para el proceso de colegiación del profesional Contador Público en el Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

### **Artículo 2°. - Objetivos**

- a) Estandarizar el proceso de colegiación de los Contadores públicos en el Colegio de Contadores públicos de Ancash, según la normatividad vigente.
- b) Establecer un estándar mínimo de requisitos para los nuevos colegiados que mejore el nivel de aptitud para el ingreso a la vida profesional.

### **Artículo 3°. - Base legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos.
- Decreto Ley N° 25892 Disponen que los Colegios Profesionales que no sean de ámbito nacional tengan una Junta de Decanos.
- Decreto Supremo N° 028-HC-1960 Reglamento de la Ley N° 13253.
- Ley 28948 Ley de Institucionalización del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.
- Decreto Supremo N° 008-93-JUS.
- Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR, Establecen como requisito obligatorio para el ejercicio Profesional en el ámbito de la Región Ancash, ya sea en la administración pública o en la actividad privada; la colegiación obligatoria de todo profesional.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú.



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

- Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.
- Código de Ética y Deontología del Contador Público del Perú

#### **Artículo 4º. - De las definiciones**

- Colegiación:** Es el procedimiento por el cual el Colegio de Contadores Públicos de Ancash otorga autorización para el ejercicio legal al profesional Contador Público. La colegiación es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión a nivel nacional; así como la habilidad profesional. La asignación del número de registro de colegiación se hará en el orden correlativo ceñido estrictamente al orden cronológico en que se solicita y se aprueba la inscripción.
- Colegiado:** Es el profesional Contador Público al que se le otorga el número de colegiación del Colegio de Contadores Públicos de Ancash (CCPAncash) el cual le confiere prerrogativas como miembro de la orden. Puede ejercer la profesión de Contador Público, y está sujeto a las disposiciones del Estatuto y demás normas del Colegio de Contadores Públicos de Ancash; el número asignado forma parte de la identificación del profesional y es vigente para toda la etapa del ejercicio profesional.
- Inscripción al Colegio:** La inscripción al Colegio de Contadores Públicos de Ancash es única, la cual se asigna en el registro correspondiente, solicitada por el profesional contable en el lugar donde decida ejercer la profesión.
- Habilidad profesional:** Es la condición del profesional inscrito en el Colegio de Contadores públicos de Ancash en la que se encuentra apto para el ejercicio profesional, la cual indica que se encuentra al día en sus pagos o con deuda no mayor de tres (3) meses y no tiene sanción ética o administrativa en el Colegio de Contadores públicos de Ancash que lo inhabilite al ejercicio profesional. Tal condición se demuestra con el Certificado de Habilidad respectivo.  
Su uso no está restringido a ningún campo de la actividad económica o profesional, tanto en el sector público y privado.



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

## **TÍTULO II: PROCESO DE LA COLEGIACIÓN**

### **CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN**

#### **Artículo 5°. - De la colegiación**

Para el ejercicio profesional, es indispensable la inscripción del respectivo título de Contador Público, en los Libros de Registro de Matrícula del Colegio de Contadores públicos de Ancash según los requisitos indicados en el artículo 6° del presente Reglamento. Este proceso denominado colegiación comprende tres etapas: el de la inscripción, trámite del carnet de colegiado y la ceremonia de incorporación. Una vez concluido el proceso, el profesional incorporado adquiere la calidad de Miembro de la Orden y se le denomina colegiado, pudiendo ejercer la profesión cumpliendo con las disposiciones del Estatuto, Reglamento y demás Normas del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

#### **Artículo 6°. - De los requisitos**

Los requisitos para solicitar su inscripción son:

- a) Ficha de datos (4 páginas, incluye solicitud y directorio, proporcionados por el colegio).
- b) Título profesional original (Será devuelto), si es de manera virtual debe imprimirlo para verificar la autenticidad del documento (QR CODE).
- c) 01 copia del título profesional, tamaño A4 autenticado por la Secretaría General de la universidad de procedencia o legalizado por un Notario Público.
- d) Constancia de inscripción del Título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU (Original).
- e) Copia simple de DNI.
- f) 05 fotos tamaño carnet a color, fondo blanco y con terno.
- g) 01 foto digital tamaño carnet a color, fondo blanco y con terno.
- h) Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Poder Judicial o Certificado Único Laboral CERTIADULTO otorgado por el Ministerio de Trabajo.



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

- i) Declaración Jurada simple de no estar colegiado en otro Colegio Departamental.

Todos los documentos originales presentados serán devueltos al culminar el proceso de inscripción. El DNI y el Título Profesional serán devueltos al momento de la inscripción, previa verificación de la identidad del profesional. Las fotocopias solicitadas deberán presentarse en tamaño A-4.

### **Artículo 7°. - Del procedimiento**

Para dar inicio al trámite que es estrictamente personal, se debe tener la documentación completa, según lo estipulado en el artículo 6° del presente Reglamento. Es responsabilidad del Colegio, informar al futuro colegiado de la duración del trámite, fechas del curso de inducción y ceremonia de colegiación; asimismo, de algún requisito adicional ante la observancia de la documentación presentada.

### **Artículo 8°. - Del registro de títulos**

El Libro de “Registro de Títulos” debe estar legalizado notarialmente. En el Libro de Registro de Títulos se deben consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres del profesional, según su DNI
- b) Número correlativo interno del Libro
- c) Número de DNI
- d) Universidad de procedencia
- e) Dirección
- f) Fecha de inscripción
- g) Número de colegiación (colocado cuando se asigne).

## **CAPÍTULO II: DE LOS DOCUMENTOS**

### **Artículo 9°. - Procedencia de los títulos**



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

Para la colegiación del profesional Contable el título profesional puede tener la siguiente procedencia:

- a) Otorgado por Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente, debidamente autorizada por la SUNEDU.
- b) Otorgado por una Universidad Extranjera, con valor oficial en su País, a ciudadano peruano o extranjero y que haya sido revalidado por una Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente y aceptada por la SUNEDU.

### **CAPÍTULO III: DE LA CEREMONIA DE INCORPORACIÓN**

#### **Artículo 10°. - Curso de inducción**

El curso de inducción es la actividad académica y de integración que el colegiado recibe de manera obligatoria, ya sea de manera presencial o virtual, donde conocerá la organización y estructura del Colegio de Contadores Públicos de Ancash y recibirá recomendaciones y consejos de profesionales de distinguida trayectoria profesional, cuyo aporte servirá para lograr un desenvolvimiento profesional eficaz, ético, de elevada autoestima y de liderazgo.

La asistencia a este curso es obligatoria para que el profesional contable pueda participar de la ceremonia de juramentación oficial. Al finalizar el curso se deberá entregar a cada participante el Estatuto, Reglamento y Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, en archivo digital a través del correo electrónico o WhatsApp, cuya entrega deberá ser confirmado por el participante.

#### **Artículo 11°. - Protocolo de colegiación (Acto ceremonial)**

La ceremonia de colegiación consiste en un acto público y protocolar en la cual se recibe a los nuevos agremiados, consta del acto de juramento y entrega del diploma, carnet, medalla, solapín y sello a cada nuevo agremiado. Esta ceremonia



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

se realizará en la última semana de cada mes en forma alternada en cada sede del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, sin tomar en cuenta la cantidad de colegiados a incorporar.

Para participar de la ceremonia y el acto de juramento, es requisito indispensable que, el profesional Contable, haya completado el Curso de inducción respectivo.

### **TÍTULO III: DEL TRASLADO**

#### **Artículo 12°. – Del traslado interno**

Los requisitos son:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la institución, indicando los motivos de su traslado.

#### **Artículo 13°. – Del traslado externo**

El traslado externo se encuentra inhabilitado dentro del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

\*Artículo modificado por la Resolución N°035-2023-JDCCPP/AG.

### **TÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 14°.** - La aplicación del Art 9° b), referido a la validez de Documentos, específicamente: “El Título Profesional inscribible es el de Contador Público. Los títulos con diferente denominación, al de Contador Público, otorgados por universidades extranjeras o nacionales, deben estar debidamente revalidados y autorizados por la SUNEDU para ejercer la profesión en el país como “Contador Público”.

**Artículo 15°.** – Durante el Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Central, la ceremonia de colegiación se deberá llevar a cabo de manera virtual, salvo disposiciones del Gobierno que decreten lo contrario y siguiendo los protocolos necesarios.



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA DE CEREMONIA**

- I. Himno Nacional del Perú
- II. Palabras de Bienvenida a los nuevos colegiados a cargo de un miembro del Consejo Directivo
- III. Juramentación e imposición de medallas a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- IV. Himno del Contador
- V. Discurso de Orden a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- VI. Palabras de un representante de los nuevos colegiados.
- VII. Brindis de Honor
- VIII. Fotografía oficial

Excepcionalmente y debidamente justificado, el acto de juramentación se realizará de manera virtual.





<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

## ANEXO II

### ACTO DE JURAMENTACIÓN

#### Procedimiento

1. Llamar a los nuevos Colegiados, de manera personal o en pequeños grupos según el número total de nuevos colegiados.
2. Ubicarlos, frente a la Biblia y crucifijo
3. Levantar la mano izquierda en señal de juramento y la mano derecha sobre la Biblia.
4. Acto de juramento
5. Llamado individual, imposición de medalla, entrega de diploma y saludo del Decano (el saludo a las autoridades se hará posteriormente). Luego de ello el Colegiado regresará a su ubicación.

#### Ubicación en el Auditorio

MESA DE HONOR	
NUEVOS COLEGIADOS	NUEVOS COLEGIADOS
INVITADOS ESPECIALES	INVITADOS ESPECIALES
PADRINOS COLEGIADOS	PADRINOS COLEGIADOS
INVITADOS	INVITADOS

#### Ubicación del auditorio (Estado de Emergencia -Emergencia Sanitaria):

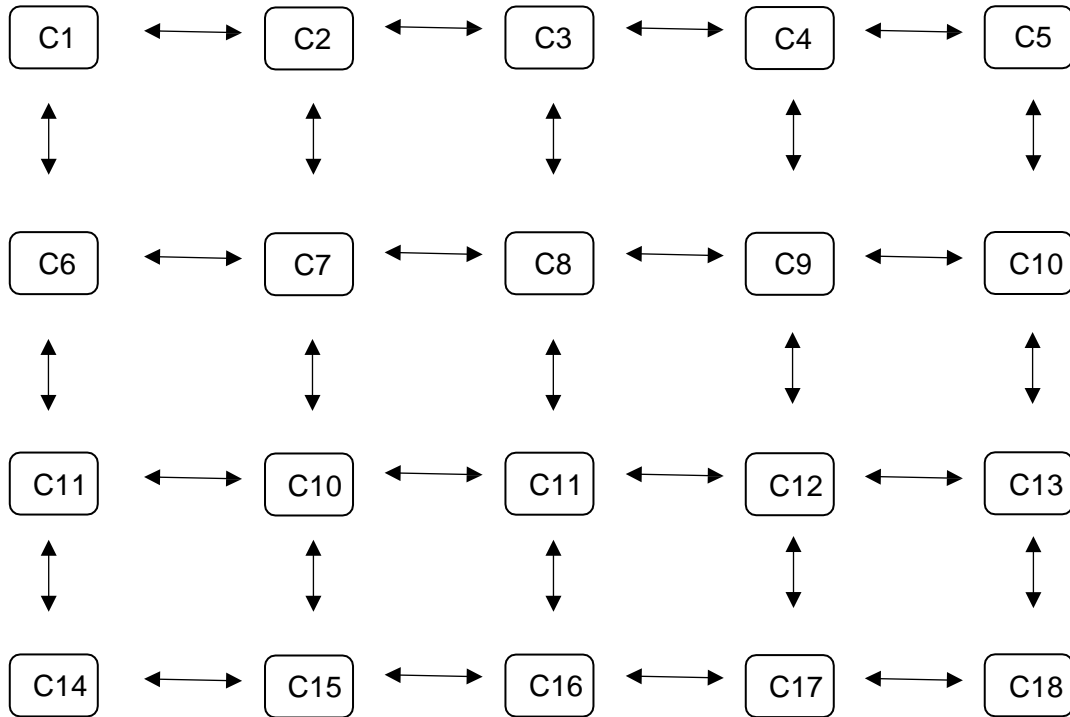
Los solicitantes deberán seguir los siguientes protocolos:

- Asistir sin acompañantes.
- Portar mascarilla KN 95 y protector facial, no quitársela en ningún momento.
- Desinfectarse las manos antes de entrar a la ceremonia,
- Mantener la distancia adecuada en todo momento (1,5 m)



<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

MESA DE HONOR





<b>CÓDIGO</b>	<b>RCOL</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>001-2023</b>

### **ANEXO III**

#### **JURAMENTO**

**DECANO:** ¿Juráis o prometéis por Dios, por la Patria y por la Profesión Contable, cumplir fielmente con el estatuto, reglamento interno y el código de ética del Colegio de Contadores Públicos de Ancash?

**NUEVOS COLEGIADOS:** Sí, juro o prometo.

**DECANO:** Si así lo hicieréis, que Dios y la patria, os premien, caso contrario os lo demanden”.